

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 6, piso tercero derecha, tipo A, de la casa número 17, de avenida del Generalísimo, hoy paseo de la Estación, de Jaén. Tiene una superficie de 159 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al folio 51 vuelto, del tomo 1.181, libro 117 de Jaén, finca número 12.301, antes 26.716. Valor a efectos de subasta: 29.340.000 pesetas.

Y para su publicación allí donde proceda, se expide el presente en Jaén a 20 de mayo de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez, Ángeles Núñez Bolaños.—24.977.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 506/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias (CAJACANARIAS), contra don Francisco Álvarez Hernández y doña Rosa Francisca Pérez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000018050698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 20 de enero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

A) Casa de una sola planta destinada a vivienda unifamiliar, situada en este término municipal el Geneto, lugar denominado «Los Giles», con una superficie construida de 168 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones y dependencias. El resto de solar no ocupado, es decir, hasta la superficie de 635 metros 50 decímetros cuadrados, se destina a acceso y jardines, y linda el todo: Al este, en línea de 31 metros, y al oeste, en igual línea, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; al norte, en línea de 20 metros 40 centímetros, «Aolican, Sociedad Limitada», y al sur, servientía de paso que la separa de tierras de don Evelio de la Rosa. Inscrita en el tomo 1.392, libro 3, folio 109, finca 277.

B) Rústica: Local para depósito susceptible para cualesquiera actividad, construido sobre una parcela de terreno que mide 3 áreas 72 centiáreas, en este término donde dicen «Los Giles», en el pago de Geneto, ocupando la edificación la totalidad del terreno. Linda: Sur, que es el frente, en línea de 12 metros, servidumbre de paso; norte, finca de «Agricán, Sociedad Limitada»; este, finca de don Diego Álvarez Hernández, y oeste, en línea de 31 metros, de don Francisco Álvarez Hernández. Inscrita en el tomo 1.548, libro 39, folio 28, finca 3.892.

Tipo de subasta:

Finca A) 21.192.387 pesetas.

Finca B) 17.784.738 pesetas.

Dado en La Laguna a 29 de mayo de 1999. El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—25.189.

LA LAGUNA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria de mi cargo se sigue procedimiento de apremio dimanante de declarativo menor cuantía número 602/1995, seguido a instancias de Comercial West Jose, representada por el Procurador don Octavio Pérez Hernández Abad, contra don Rafael Camacho Rodríguez, en el que por resolución de fecha 26 de abril de 1999 se acordó anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez, segunda y tercera, y plazo de veinte días, el siguiente bien embargado al precitado demandado:

Finca número 277. Vivienda letra A en la planta segunda, con acceso por la escalera derecha del edificio segundo del conjunto residencial «Jardines del Sur», en el Puerto o Rincón de los Cristianos, del término municipal de Arona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, tomo 440, libro 119, folio 7, del término de Arona.

Valor: 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la precitada parte demandada, así como a los posibles licitadores a las subastas a celebrar con fechas 23 de julio de 1999, la primera; la segunda, el día 23 de sep-

tiembre de 1999, y la tercera, el día 23 de octubre de 1999, en este Juzgado y a la hora de las doce, debiendo adicionarse el presente al ya librado en su momento y que se omitió el valor de la finca a subastar.

Dado en La Laguna a 3 de junio de 1999.—El Secretario.—24.801.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.128/91, seguidos a instancia del Procurador don Antonio L. Vega González, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Jaime Arean Pereiray y entidad «González Martín Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, las siguientes fincas embargadas:

Urbana 13. Plaza de garaje señalada con el número 13 de orden interno, sita en la planta de sótano del edificio de la calle Rafael Almeida, números 30 y 32, de esta ciudad. Linda: Al poniente, con zona de rodadura; naciente, con zona de rodadura y en parte con pasillo común que separa de escalera y ascensor de acceso con plantas superiores del portal 12, denominado «Asturias»; norte, con finca número 12; sur, con zona de rodadura. Con una superficie aproximada de 14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, finca número 9.825, folio 225, libro 105. Su valor de tasación es de 2.800.000 pesetas.

Urbana 12. Plaza de garaje señalada con el número 12 de orden interno, sita en la planta sótano del edificio de la calle Rafael Almeida, números 30 y 32, de esta ciudad. Linda: Al poniente, con zona de rodadura; naciente, con finca número 16 de la propiedad horizontal y con pasillo común que separa la escalera y ascensor de acceso a plantas superiores del portal 12, denominado «Asturias»; norte, con finca número 11; sur, con finca número 13. Con una superficie aproximada de 14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, finca número 9.824, folio 225, libro 104. Su valor de tasación es de 2.800.000 pesetas.

Siendo el valor total de 5.600.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 34740000171128/91, una

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—25.172.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 191/1997, seguidos a instancia del Procurador don Ramón Ramírez Rodríguez, en nombre y representación don Cristóbal Montesdeoca González, contra «Majorera de Servicios y Construcción, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta, primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, las siguientes fincas embargadas:

Lote 1.—Vivienda número 1, señalada particularmente como 7-8, del conjunto urbanístico en donde llaman «Llano Pelado», en las inmediaciones de playa Blanca, hoy conocida la zona como «Playa Blanca III Fase», término municipal de Puerto del Rosario. Consta de dos plantas, baja y una de alzado, con varias dependencias para su habitabilidad. Finca número 11.221 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario. Su valor de tasación es de 18.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Vivienda número 3, señalada particularmente como 11-12, del conjunto urbanístico en donde llaman «Llano Pelado» en las inmediaciones de playa Blanca, hoy conocida la zona como «Playa Blanca III Fase», término municipal de Puerto del

Rosario. Consta de dos plantas, baja y una de alzado, con varias dependencias para su habitabilidad. Finca número 11.223 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario. Su valor de tasación es de 18.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Parcela de 200 metros cuadrados de superficie, señalada con el número 3, del conjunto urbanístico «Sierra Morena 2», entre las calles provisionalmente denominables vía Transversal Dos y vía Transversal Tres, en el plan de urbanización de playa Blanca, en Puerto del Rosario. Finca número 5.033 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 14 de octubre de 1999, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 347400017019197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—Ante mí, el Secretario.—25.187.

LEÓN

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 29/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de España de Inversiones, contra don Virgilio Riesco Ardura, don Pedro Riesco Ardura, doña María Ángela Riesco Ardura, doña María del Amor Riesco Ardura, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2119/0000/18/0029/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.